



Cerro Sombrero, 19 de Julio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 394/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de julio de 2024 de Don Marcelo Barría Navarro, Jefe de Recursos Humanos que consulta a cuál razón social se deben transferir los pagos de pólizas (fianzas) de los funcionarios de nuestro municipio.
- 2) El Correo electrónico de fecha 19 de julio de 2024 de don Byron Cid Mellado, Tesorero Municipal Suplente, que solicita decreto alcaldicio que rectifique lo indicado en decreto alcaldicio N°366 de fecha 09 de julio de 2024, lo anterior, debido a que existen errores en los datos bancarios.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°366 de fecha 09 de julio de 2024 que autoriza la emisión de decreto que para regularizar el pago de pólizas correspondiente a HDI Seguros, RUT: 99.231.000-6, en relación a las pólizas de conducción y manejo de valores, por un valor de \$4.672.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, de acuerdo a lo indicado por el Tesorero Municipal Suplente en visto N°1, existe error en los datos bancarios existentes en Decreto N°366 de fecha 09 de julio de 2024, el cual autorizó el pago de la póliza pago a HDI Seguros correspondiente a las pólizas de conducción y manejo de valores, por un valor de \$4.672.
- 3) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° AUTORIZESE, la anulación del Decreto de Pago N°641 de fecha 12 de julio de 2024, por un monto de \$4.672 (cuatro mil seiscientos setenta y dos) dado que el rut que figura en el documento se encuentra erróneo.

2° RECTIFÍQUESE, la orden número 1 del decreto alcaldicio n°366 de fecha 09 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

1° AUTORIZESE, la emisión de un decreto de pago para regularizar lo señalado en el visto n°3 del presente decreto alcaldicio, lo cual corresponde a HDI Seguros, RUT: 96.534.940-5, en relación a las pólizas de conducción y manejo de valores, por un valor de \$4.672.





DEBE DECIR:

1° AUTORIZESE, la emisión de un decreto de pago para regularizar lo señalado en el visto n°3 del presente decreto alcaldicio, en relación a las pólizas de conducción y manejo de valores, por un valor de \$4.672, lo cual deberá ser pagado mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente Banco Santander, de acuerdo al siguiente detalle:

Banco	Santander
N° de Cuenta Corriente	2547081-8
Nombre Empresa	HDI Seguros S. A.
Rut Empresa	99.231.000-6

3° RATIFÍQUESE, la emisión de un decreto de pago para regularizar lo señalado en el visto número 3 del decreto alcaldicio n°366 de fecha 09 de julio de 2024, lo anterior a fin realizar el pago de pólizas de conducción y manejo de valores por un monto de \$4.672.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Director de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

BBA/CRC/GAC/BCM/lom

